

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS/AS SERVIDORES/AS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA – UNAAT

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales para los/as servidores/as administrativos y docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Altoandina de Tarma (UNAAT), con la finalidad de evaluar su estado de salud en relación con los riesgos asociados a sus actividades laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias aprobadas mediante las Leyes N.os 30222 y 31246, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2012-TR y demás normas complementarias aplicables.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL ROF

La presente contratación se encuentra alineada a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAAT, específicamente lo dispuesto en el Artículo 45° – Funciones de la Unidad de Recursos Humanos, el cual detalla, entre otras responsabilidades:

- i) Desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), en cumplimiento de la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y normas complementarias, requiere garantizar la vigilancia de la salud de sus trabajadores mediante la realización de exámenes médicos ocupacionales. La presente contratación permitirá identificar oportunamente alteraciones en la salud relacionadas con los riesgos laborales, establecer una línea base de salud ocupacional de los servidores y fortalecer las acciones de prevención y promoción de la salud en el trabajo, contribuyendo al bienestar integral de la comunidad universitaria y a la continuidad de las actividades institucionales.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT) requiere contratar los servicios de una clínica ocupacional o centro médico autorizado para la realización de exámenes médicos ocupacionales dirigidos al personal administrativo y docente de la institución, con los siguientes objetivos:

- Establecer una línea base del estado de salud ocupacional de los trabajadores de la UNAAT.
- Identificar oportunamente enfermedades ocupacionales o condiciones de salud relacionadas con los riesgos laborales.
- Determinar la aptitud médico ocupacional de los servidores para el desempeño de sus funciones.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Generar información estadística para la implementación de medidas preventivas y correctivas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás disposiciones aplicables.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Descripción del servicio:

- El servicio comprende la realización de evaluaciones médicas ocupacionales para el personal administrativo, docente y operativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), de conformidad con el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 312-2011/MINSA y demás normativa vigente aplicable.
- Los Exámenes Ocupacionales a realizarse se encuentran establecidos en el **ANEXO 01** del presente TDR.
- La cantidad referencial de trabajadores a evaluar es de ciento ochenta (180) servidores; sin embargo, dicha cantidad podrá variar durante la ejecución contractual en función de las necesidades institucionales y de la asistencia efectiva de los trabajadores programados. Esta variación no generará incremento, reducción, descuento ni modificación alguna del monto contractual adjudicado, manteniéndose inalterables las condiciones económicas pactadas.

La distribución es la siguiente según se trate de personal administrativo, docente y operativo:

CANTIDAD DE PERSONAL			
Personal Administrativo (Oficina)	Personal Administrativo (Operativo)	Personal Docente (Aula)	Cantidad Total
57	23	100	180

6.2. Procedimiento

- a) La Unidad de Recursos Humanos entregará al proveedor la relación de trabajadores a quienes se les realizará los Exámenes Médico Ocupacionales con el protocolo respectivo y con la programación de fechas, la información será entregada al día siguiente de la firma de contrato o notificación de la orden de servicio.
- b) Al iniciar el Examen Médico Ocupacional cada servidor deberá firmar el consentimiento informado (Anexo 2).

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- c) La UNAAT programará hasta dos (02) oportunidades para que el trabajador asista a la realización de sus Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO). En caso de inasistencia injustificada a ambas convocatorias, la responsabilidad recaerá exclusivamente en el servidor.
- d) La inasistencia del trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales programadas no generará reducción, descuento ni modificación del monto contractual establecido con el contratista, manteniéndose vigente el importe pactado en el contrato.
- e) En caso de gestación, la trabajadora será exonerada de la radiografía de tórax, continuando con las demás evaluaciones contempladas en el protocolo correspondiente, conforme a la normativa vigente en materia de protección de la salud materna.
- f) Si como parte de la evaluación resultara algún trabajador observado, la clínica ocupacional (proveedor) remitirá un correo electrónico notificando la observación correspondiente a la Unidad de Recursos Humanos, al siguiente correo: sst@unaat.edu.pe.
- g) Para la entrega de resultados a los trabajadores (servidor/usuario) de UNAAT, el Proveedor deberá brindar un usuario y contraseña para acceder a su página web con la finalidad que cada personal pueda visualizar sus resultados online. El plazo máximo para que el servidor pueda tener información sobre sus resultados es de 3 días tras la ejecución de los exámenes médicos.
- h) Los resultados a descargar por el usuario deberán incluir copia del examen a modo de informe médico de resumen, informe y Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.

6.3. Otras consideraciones para la prestación del servicio

- El personal asignado por el Contratista deberá presentarse con uniforme institucional, debidamente identificado y equipado con los Equipos de Protección Personal (EPP) que correspondan, de conformidad con la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud (MINSA) y demás disposiciones aplicables. Asimismo, deberá brindar una atención cordial, oportuna y adecuada a los/as servidores/as durante toda la ejecución del servicio.
- Cuando el Contratista considere necesario incrementar el número de profesionales, técnicos o personal de apoyo para garantizar la adecuada prestación y culminación del servicio contratado, asumirá dicha obligación bajo su exclusiva responsabilidad y sin generar costos adicionales para la UNAAT.
- La inasistencia de los/as servidores/as programados para la evaluación médica ocupacional no generará costos adicionales para la UNAAT ni afectará las condiciones económicas pactadas en el contrato.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7. ENTREGABLE

El contratista deberá presentar un único entregable en formato digital que contenga:

- Historias Clínicas Ocupacionales individuales con los resultados de las evaluaciones realizadas, exámenes complementarios, informe médico ocupacional y Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.
- Base de datos y matrices de las evaluaciones realizadas con resultados respectivos, resultados de pruebas complementarias, recomendaciones, así como la aptitud del servidor (Aptos, Aptos con restricciones, no aptos y observaciones) en formato digital Excel.
- Informe final con reporte estadístico de la situación de salud ocupacional de los servidores con indicaciones, conclusiones y recomendaciones para cada puesto de trabajo, orientadas a fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El entregable deberá ser remitido mediante mesa de partes físico o virtual de la UNAAT, dirigido a la Unidad de Recursos Humanos dentro de un plazo de siete (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente a la culminación del servicio.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Contratista deberá atender y absolver oportunamente cualquier consulta, requerimiento de información u observación formulada por la Universidad Nacional Autónoma de Altoandina de Tarma (UNAAT), a través de los correos electrónicos autorizados para tal fin.
- El Contratista deberá contar con la infraestructura, equipamiento, logística y tecnología necesarios para la adecuada prestación del servicio en sus instalaciones. Asimismo, el equipamiento médico utilizado deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente mantenido y contar con certificados de calibración y operatividad vigentes, emitidos con una antigüedad no mayor de dos (02) meses.
- Las coordinaciones relacionadas con la programación y atención de los/as servidores/as se efectuarán a través del correo electrónico institucional: sst@unaat.edu.pe.

9. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o Jurídica.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con vigencia de poder.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (PARA TODOS LOS ITEMS)

A. CAPACIDAD LEGAL

Habilitación:

- Contar con Resolución Directoral de Categorización vigente emitida por la autoridad sanitaria competente, que lo acredite como establecimiento de salud con categoría mínima I-3, de conformidad con el Decreto Supremo N.° 013-2006-SA y demás normas complementarias.
- Contar con Registro o Acreditación vigente como Servicio de Salud Ocupacional emitido por DIGESA, DIRESA, GERESA o la autoridad sanitaria competente correspondiente a la jurisdicción donde se ejecutará el servicio. Este requisito resulta indispensable por tratarse de prestaciones vinculadas a la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Contar con Licencia de Funcionamiento vigente emitida por la Municipalidad competente, conforme a la Ley N.° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud con categoría mínima I-3 o superior.
- Copia simple del Registro o Acreditación vigente como Servicio de Salud Ocupacional emitido por DIGESA o DIRESA o GERESA o documento emitido por la autoridad competente.
- Copia simple de la Licencia de Funcionamiento vigente emitida por la Municipalidad correspondiente.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1. Equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio

Requisitos:

- Equipo de Audiometría debe contar con certificado de calibración vigente por INACAL o por centro especializado.
- Electrocardiograma certificado de mantenimiento vigente por centro especializado.

Acreditación:

- Copia simple de documentos que acrediten la propiedad, posesión, alquiler, cesión en uso, compromiso de alquiler, compromiso de compra, factura del servicio de calibración y mantenimiento del equipo o cualquier otro documento fehaciente que sustente la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del servicio.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

B.2 Recursos Humanos Mínimos para la Prestación del Servicio

El proveedor deberá disponer del personal profesional necesario para la ejecución del servicio, debiendo acreditar como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

Personal Requerido	Cantidad
MED. OCUPACIONAL	1
Médico especialista en cardiología.	1
Médico especialista en Otorrinolaringología.	1
Psicólogo(a).	1
Tecnólogo Médico en Radiología.	1
Tecnólogos Médico en Laboratorio clínico.	1
Médico especialista en Oftalmología	1
Enfermera	1

- **Médico Responsable Coordinador y/o Médico cirujano evaluador:**
 - ✓ Médico cirujano con especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Medicina del Trabajo, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
 - ✓ Colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú (será verificado a través de <https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>)

Acreditar:

- ✓ Título profesional de Médico Cirujano.
- ✓ Copia simple del título de segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Medicina del Trabajo, o del Registro Nacional de Especialistas (RNE), según corresponda.
- ✓ Constancia o certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio Médico del Perú.
- **Médicos Especialistas:**
 - ✓ **Médico Radiólogo:** Médico Cirujano, titulado con especialidad en Imagenología o Radiología. Deberá contar con Certificado de Registro Nacional de Especialistas (RNE). Lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Colegiado y Habilitado por el Colegio Médico del Perú (será verificado a través de <https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>)

Acreditar:

- ✓ Copia simple del título profesional de Médico Cirujano.
- ✓ Copia simple del título de segunda especialidad en Radiología o Imagenología, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de Especialistas (RNE).
- ✓ Constancia o certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio Médico del Perú.

• **Médico Cardiólogo:**

- ✓ Médico Cirujano titulado con especialidad en Cardiología. Deberá contar con Certificado de Registro Nacional de Especialistas (RNE). Lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- ✓ Colegiado y Habilitado por el Colegio Médico del Perú (será verificado a través de <https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>)

Acreditar:

- ✓ Copia simple del título profesional de Médico Cirujano.
- ✓ Copia simple del título de segunda especialidad en Cardiología o constancia de inscripción en el Registro Nacional de Especialistas (RNE).
- ✓ Constancia o certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio Médico del Perú.

• **Médico especialista en Otorrinolaringología:**

- ✓ Médico cirujano titulado con especialidad en Otorrinolaringología. Deberá contar con Certificado de Registro Nacional de Especialistas (RNE). Lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- ✓ Colegiado y Habilitado por el Colegio Médico del Perú (será verificado a través de <https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>)

Acreditar:

- ✓ Copia simple del título profesional de Médico Cirujano.
- ✓ Copia simple del título de segunda especialidad en Otorrinolaringología o constancia de inscripción en el Registro Nacional de Especialistas (RNE).
- ✓ Constancia o certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio Médico del Perú.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- **Médico especialista en Oftalmología:**

- ✓ Médico cirujano titulado con especialidad en Oftalmología. Deberá contar con Certificado de Registro Nacional de Especialistas (RNE). Lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- ✓ Colegiado y Habilitado por el Colegio Médico del Perú (será verificado a través de <https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>)

Acreditar:

- ✓ Copia simple del título profesional de Médico Cirujano.
- ✓ Copia simple del título de segunda especialidad en Oftalmología o constancia de inscripción en el Registro Nacional de Especialistas (RNE).
- ✓ Constancia o certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio Médico del Perú.

Los profesionales deben cumplir con lo siguiente:

- **Psicólogo:**

- ✓ Titulado y licenciado en Psicología, colegiado y habilitado por su colegio profesional. Lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Acreditar:

- ✓ Copia simple del título profesional de Psicólogo(a).
- ✓ Constancia o certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio de Psicólogos del Perú.

- **Tecnólogo Médico en Radiología:**

- ✓ Titulado y Licenciado, colegiado y habilitado por su colegio profesional. Lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Acreditar:

- ✓ Copia simple del título profesional de Tecnólogo Médico con mención o especialidad en Radiología.
- ✓ Constancia o certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- **Tecnólogos Médico en Laboratorio clínico:**

- ✓ Titulado y Licenciado, colegiado y habilitado por su colegio profesional. Lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Acreditar:

- ✓ Copia simple del título profesional de Tecnólogo Médico con mención o especialidad en Laboratorio Clínico.
- ✓ Constancia o certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

- **Técnico en Laboratorio Clínico:**

- ✓ De no presentar Tecnólogo Médico en laboratorio clínico o profesional en Biología podrá presentar Profesional Técnico en Laboratorio Clínico. Lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en la web de Consulta de Títulos de instituciones tecnológicas y pedagógicas a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>

Acreditar:

- ✓ Copia simple del título de Profesional Técnico en Laboratorio Clínico emitido por un Instituto de Educación Superior autorizado.

- **Enfermera(o):**

- ✓ Licenciada en enfermería.
- ✓ Colegiado y habilitado por su colegio profesional lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- ✓ Entrenamiento en toma de audiometría con metodología CAOHC (conservacionista auditivo ocupacional certificado) vigente o cursos específicos en Audiometría.

Acreditar:

- ✓ Copia simple del título profesional de Licenciado(a) en Enfermería.
- ✓ Constancia o certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- ✓ Copia simple del certificado, constancia o diploma que acredite entrenamiento en toma de audiometría con metodología CAOHC vigente o capacitación en Audiometría Ocupacional



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

B.3. Experiencia del personal profesional requerido

Requisitos:

Los profesionales propuestos para la ejecución del servicio deberán acreditar experiencia profesional en actividades vinculadas a su especialidad o relacionadas con los servicios de salud ocupacional, salud asistencial, evaluaciones médicas, laboratorio clínico, diagnóstico por imágenes o actividades afines del sector salud, acreditando como mínimo de dos (02) años de experiencia.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional requerido se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio acompañados de su respectiva conformidad, constancias de prestación de servicios, certificados de trabajo, constancia de trabajo o cualquier otro documento emitido por el empleador o contratante que acredite de manera fehaciente la ejecución de las actividades declaradas.

C. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles), por prestación de servicios iguales al objeto de la convocatoria, durante los (8) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios brindados a una sola entidad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación deberá ejecutarse a precios unitarios.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda.

Dentro de dicho plazo, el Contratista deberá realizar la totalidad de las evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N.º 01 y demás disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del CONTRATISTA, las cuales deberán estar ubicadas dentro de la ciudad de Tarma, con la finalidad de garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad de las evaluaciones médicas ocupacionales, minimizando los tiempos de desplazamiento del personal, evitando afectaciones a las labores académicas y administrativas, y optimizando el uso de los recursos institucionales destinados a la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional (soles), en un único desembolso correspondiente al monto total del servicio, previa conformidad de la prestación emitida por el área usuaria. La conformidad será otorgada tras la verificación del cumplimiento de las actividades y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Recursos Humanos, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe y de los entregables descritos en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia,

15. GARANTIA

No aplica

16. PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento. Si el contratista incurre en un retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la fórmula establecida por el Artículo 120 “Penalidad por mora en la ejecución de la prestación” del Reglamento de la Ley N°32069 Ley de Contracciones del Estado.

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

17. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación de servicio, se aplicarán otras penalidades, sumado la penalización de penalidad de por mora y de otras penalidades no debe exceder del diez (10%) por ciento del monto del vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente, de configurarse alguno de los siguientes supuestos de hecho:

Sustento de Aplicación de penalidad	Formula de Calculo	Procedimiento
-------------------------------------	--------------------	---------------

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Por no presentar el informe de actividades, cartas comunicando la culminación del servicio y carta de solicitud de pago oportunamente	El 1% del importe del contrato, se aplicará por ocurrencia	Se verificará con el N° de Expediente ingresado por mesa de partes de la UNAAT, dirigido al titular del pliego con atención al área usuaria.
---	--	--

18. CONFIDENCIALIDAD

El profesional guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UNAAT. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

22. GESTION DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

23. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N° 01

Los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) se realizarán de acuerdo con los riesgos identificados y las funciones desempeñadas por los/as servidores/as de la Universidad Nacional Autónoma de Altoandina de Tarma (UNAAT). Para tal efecto, se han establecido nueve (09) protocolos de evaluación, los cuales serán aplicados según el puesto de trabajo y el nivel de exposición a riesgos ocupacionales.

1. Personal Administrativo-Oficina

- Anamnesis Ocupacional + Evaluación Clínica Ocupacional
- Evaluación dermatológica
- Evaluación psicológica según RM 312
- Evaluación psicológica ocupacional
- Evaluación musculoesquelética
- Oftalmología (agudeza visual, Ishihara y estereopsis)
- Radiografía de tórax PA
- Hemograma completo
- Grupo sanguíneo y Factor RH
- Glucosa en ayunas
- Perfil lipídico
- Perfil renal (urea y creatinina)
- Prueba de HCG (mujeres en edad fértil)
- Examen completo de orina
- Electrocardiograma (EKG)

2. Personal Docentes

- Anamnesis Ocupacional + Evaluación Clínica Ocupacional
- Evaluación dermatológica
- Evaluación psicológica según RM 312
- Evaluación psicológica ocupacional
- Evaluación musculoesquelética
- Oftalmología (agudeza visual, Ishihara y estereopsis)
- Radiografía de tórax PA
- Hemograma completo
- Grupo sanguíneo y Factor RH
- Glucosa en ayunas
- Perfil lipídico
- Perfil renal (urea y creatinina)
- Prueba de HCG (mujeres en edad fértil)
- Examen completo de orina
- Electrocardiograma (EKG)

3. Personal de Laboratorio

- Anamnesis Ocupacional + Evaluación Clínica Ocupacional
- Evaluación dermatológica
- Evaluación psicológica según RM 312
- Evaluación psicológica ocupacional



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Evaluación musculoesquelética
- Oftalmología (agudeza visual, Ishihara y estereopsis)
- Radiografía de tórax PA
- Hemograma completo
- Grupo sanguíneo y Factor RH
- Glucosa en ayunas
- Perfil lipídico
- Perfil renal (urea y creatinina)
- Prueba de HCG (mujeres en edad fértil)
- Examen completo de orina
- Electrocardiograma (EKG)
- Espirometría
- Perfil hepático (TGO y TGP)

4. Personal de Tópico

- Anamnesis Ocupacional + Evaluación Clínica Ocupacional
- Evaluación dermatológica
- Evaluación psicológica según RM 312
- Evaluación psicológica ocupacional
- Evaluación musculoesquelética
- Oftalmología (agudeza visual, Ishihara y estereopsis)
- Radiografía de tórax PA
- Hemograma completo
- Grupo sanguíneo y Factor RH
- Glucosa en ayunas
- Perfil lipídico
- Perfil renal (urea y creatinina)
- Prueba de HCG (mujeres en edad fértil)
- Examen completo de orina
- Electrocardiograma (EKG)

5. Personal de Jardinería

- Anamnesis Ocupacional + Evaluación Clínica Ocupacional
- Evaluación dermatológica
- Evaluación psicológica según RM 312
- Evaluación psicológica ocupacional
- Evaluación musculoesquelética
- Oftalmología (agudeza visual, Ishihara y estereopsis)
- Radiografía de tórax PA
- Hemograma completo
- Grupo sanguíneo y Factor RH
- Glucosa en ayunas
- Perfil lipídico
- Perfil renal (urea y creatinina)
- Prueba de HCG (mujeres en edad fértil)
- Examen completo de orina
- Electrocardiograma (EKG)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Audiometría
- Espirometría
- Análisis cualitativo de cocaína y marihuana en orina

6. Personal Electricista

- Anamnesis Ocupacional + Evaluación Clínica Ocupacional
- Evaluación dermatológica
- Evaluación psicológica según RM 312
- Evaluación psicológica ocupacional
- Evaluación musculoesquelética
- Oftalmología (agudeza visual, Ishihara y estereopsis)
- Radiografía de tórax PA
- Hemograma completo
- Grupo sanguíneo y Factor RH
- Glucosa en ayunas
- Perfil lipídico
- Perfil renal (urea y creatinina)
- Prueba de HCG (mujeres en edad fértil)
- Examen completo de orina
- Electrocardiograma (EKG)
- Evaluación para trabajos de altura > 1.8 m
- Evaluación para espacios confinados
- Evaluación para trabajos de alto riesgo
- Audiometría
- Análisis cualitativo de cocaína y marihuana en orina

7. Personal de Almacén

- Anamnesis Ocupacional + Evaluación Clínica Ocupacional
- Evaluación dermatológica
- Evaluación psicológica según RM 312
- Evaluación psicológica ocupacional
- Evaluación musculoesquelética
- Oftalmología (agudeza visual, Ishihara y estereopsis)
- Radiografía de tórax PA
- Hemograma completo
- Grupo sanguíneo y Factor RH
- Glucosa en ayunas
- Perfil lipídico
- Perfil renal (urea y creatinina)
- Prueba de HCG (mujeres en edad fértil)
- Examen completo de orina
- Electrocardiograma (EKG)
- Evaluación para espacios confinados
- Audiometría
- Análisis cualitativo de cocaína y marihuana en orina

8. Personal de Limpieza

- Anamnesis Ocupacional + Evaluación Clínica Ocupacional



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Evaluación dermatológica
- Evaluación psicológica según RM 312
- Evaluación psicológica ocupacional
- Evaluación musculoesquelética
- Oftalmología (agudeza visual, Ishihara y estereopsis)
- Radiografía de tórax PA
- Hemograma completo
- Grupo sanguíneo y Factor RH
- Glucosa en ayunas
- Perfil lipídico
- Perfil renal (urea y creatinina)
- Prueba de HCG (mujeres en edad fértil)
- Examen completo de orina
- Electrocardiograma (EKG)
- Evaluación para trabajos de altura > 1.8 m
- Evaluación para espacios confinados
- Audiometría
- Espirometría
- Perfil hepático (TGO y TGP)
- Análisis cualitativo de cocaína y marihuana en orina

9. Conductores

- Anamnesis Ocupacional + Evaluación Clínica Ocupacional
- Evaluación dermatológica
- Evaluación psicológica según RM 312
- Evaluación psicológica ocupacional
- Evaluación musculoesquelética
- Oftalmología (agudeza visual, Ishihara y estereopsis)
- Radiografía de tórax PA
- Hemograma completo
- Grupo sanguíneo y Factor RH
- Glucosa en ayunas
- Perfil lipídico
- Perfil renal (urea y creatinina)
- Prueba de HCG (mujeres en edad fértil)
- Examen completo de orina
- Electrocardiograma (EKG) g
- Psicosensométrico
- Audiometría
- Test de Epworth
- Análisis cualitativo de cocaína y marihuana en orina

ANEXO N° 02

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los trabajadores tienen la obligación de someterse a los exámenes médicos ocupacionales previstos por la normativa vigente. En ese sentido, el artículo 79 de la citada Ley establece como obligación del trabajador: “Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre que se garantice la confidencialidad del acto médico”.

Asimismo, la evaluación médica ocupacional se realizará conforme a los protocolos y disposiciones técnicas vigentes emitidas por el Ministerio de Salud (MINSA), teniendo como finalidad determinar el estado de salud y la aptitud del trabajador para el desempeño de sus funciones, así como la detección temprana de enfermedades ocupacionales y la vigilancia de su salud.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

Yo,, identificado(a) con DNI N.°, servidor(a) de la Universidad Nacional Autónoma de Altoandina de Tarma (UNAAT), adscrito(a) a la Unidad/Oficina/Facultad de, declaro haber sido debidamente informado(a) sobre los alcances, objetivos y procedimientos relacionados con el Examen Médico Ocupacional.

En tal sentido, otorgo mi consentimiento para que el personal de salud de la empresa realice las evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes auxiliares y demás procedimientos que resulten necesarios para el cumplimiento de dicho examen, garantizándose la confidencialidad de la información médica obtenida.

Lugar y fecha: de de 202.....

Firma del trabajador(a)

